



Autoridad de El Gran Canal  
Interoceánico de Nicaragua

05 de Junio 2013

HK Nicaragua Canal Development Investment Co., Limited  
Suites 1801-1807, 18th Floor  
Two International Finance Centre  
8 Finance Street  
Central, Hong Kong  
Attn: Junta Directiva

Empresa Desarrolladora de Grandes Infraestructuras S.A.  
Del Hospital Militar  
1 cuadra al norte  
Managua, Nicaragua  
Attn: Junta Directiva

**Re: El Canal de Nicaragua y Proyectos de Desarrollo**

Estimados Señores:

Desde su constitución, de conformidad con la Ley 800 del 9 de julio de 2012, la Autoridad del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua (la "**Autoridad**") ha trabajado arduamente para atraer el capital y los conocimientos necesarios para efectuar el Canal de Nicaragua y Proyectos de Desarrollo (el "**Proyecto**") de manera que resulte en una transformación sostenible de la economía de Nicaragua y una notable mejora en las vidas de sus ciudadanos.

En el curso de estos esfuerzos, la Autoridad identificó a HK Nicaragua Canal Development Investment Co., Limited ("**HKC**") como el socio más adecuado para ayudar a Nicaragua a alcanzar sus objetivos con relación al Proyecto. En consecuencia, la Autoridad y HKC han suscrito una serie de Acuerdos (un memorando de entendimiento de fecha 5 de Septiembre de 2012 y un Acuerdo de Cooperación de fecha 31 de Octubre de 2012) estableciendo la relación exclusiva entre las partes en relación el Proyecto y otros Proyectos de infraestructura relacionados.

Empresa Desarrolladora de Grandes Infraestructuras S.A., una sociedad constituida bajo las leyes de Nicaragua ("EDGI"), fue adquirida por las empresas filiales de HKC en fecha 12 de Abril del 2013 con el propósito de promover la implementación del Proyecto.

Desde entonces, la Autoridad, EDGI y HKC han trabajado conjuntamente para crear un marco jurídico para la implementación de los términos comerciales acordados previamente entre la Autoridad y HKC. Para cumplir con este objetivo, la Autoridad, EDGI y HKC han convenido en un Acuerdo Marco de Ejecución e Implementación (el "MCA") cuyo modelo se adjunta como Anexo A, que detalla las concesiones y los incentivos a la inversión a ser concedidos, el proceso de colaboración entre las partes y otros términos clave.

A la luz de esta evolución positiva, la Autoridad propondrá que, una vez EDGI y HKC firmen esta carta, nosotros, la Autoridad, EDGI y HKC cada uno irrevocable e incondicionalmente se comprometen a:

1. ejecutar el MCA según el modelo adjunto a esta carta tan pronto como sea razonablemente posible (y, si es posible, el 14 de junio de 2013) una vez que la Autoridad esté autorizada bajo las leyes de Nicaragua para la ejecución del MCA y el MCA sea una obligación legal, válida, vinculante y exigible con respecto a la Autoridad de conformidad con sus disposiciones y posterior a dicha ejecución;
2. realizar sus mejores esfuerzos para procurar que cada otra parte relevante ejecute el MCA según el modelo adjunto a esta carta tan pronto como sea posible posterior a la ejecución del MCA por la Autoridad, EDGI y HKC; y
3. adoptar las medidas necesarias para suscribir acuerdos, instrumentos o documentos adicionales que sean necesarios con el fin de dar plena vigencia a las disposiciones del MCA y los acuerdos y las transacciones contempladas por el mismo.

Los términos de esta carta expirarán el 24 de junio de 2013. Si estos términos son aceptados, favor devolver una copia firmada de esta carta a la Autoridad a la brevedad posible. Gracias por sus destacados esfuerzos hasta el momento. Esperamos continuar nuestra colaboración con ustedes y crear un centro internacional de negocios y comercio de nivel mundial aquí en Nicaragua, que puede ser beneficioso para las personas de todo el mundo.

*[El resto de esta página se ha dejado en blanco intencionalmente]*

Favor de indicar su aceptación a las disposiciones de la presente carta devolviendo a nosotros una copia firmada del mismo tanto.

Atentamente.

LA AUTORIDAD DEL GRAN CANAL INTEROCEÁNICO DE NICARAGUA

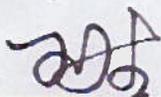


Por: Manuel Coronel Kautz

Cargo: ~~President~~

Acordado y Aceptado:

HK NICARAGUA CANAL DEVELOPMENT INVESTMENT CO., LIMITED



Por: Wang Jing

Cargo: Director

EMPRESA DESARROLLADORA DE GRANDES INFRAESTRUCTURAS S.A.



Por: Wang Jing

Caro: Representante Autorizado